

INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENCIA

DEL CONSEJO

DISTRITAL 11

JUNIO DE 2024

Tabla de contenido

1.- Consejo Distrital11	3
2.- Integración	3
3.- Competencia.....	3
4.- Atribuciones Consejero Presidente	4
5.- Sesiones del Consejo	5
6. Actividades complementarias	6



1.- Consejo Distrital 11¹

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Distrital 11 es la siguiente:

Nombre	Calidad
Lic. Daniel Misael Carrizo Posada	Presidencia del Consejo
Licda. Lorena Trejo Hernández	Consejería Electoral
Dra. Guadalupe Barrón Feregrino	Consejería Electoral
C. Eloiza Mitzi Segoviano Luna	Consejería Electoral
Mtro. Jesús Alejandro García Contreras	Consejería Electoral
Licda. Karla Elizabeth Martínez Bravo	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo

3.- Competencia

Los Consejos Distritales son competentes para:

- I. Vigilar la observancia de las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos;

- III. Recibir las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por el principio de mayoría relativa y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y material electoral para efectos de la elección local que se trate;
- V. Realizar el cómputo de la elección de diputaciones de cada distrito; declarar la validez de la elección y expedir las constancias correspondientes, así como efectuar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura, remitiendo las actas respectivas al Consejo General;
- VI. Recabar la documentación electoral en que conste la votación para diputaciones, así como de la Gubernatura;
- VII. Realizar el cómputo parcial de la elección de Ayuntamiento correspondiente y remitir las actas respectivas al consejo competente, en su caso;
- VIII. Remitir a la Legislatura, las constancias de asignación de diputaciones propietarias y suplentes, electas por el principio de mayoría relativa;
- IX. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura;
- X. Adicionalmente a sus funciones los consejos distritales 01 en Querétaro, 09 Amealco de Bonfil, 10 en San Juan del Río, 12 en Tequisquiapan, 14 en Ezequiel Montes y 15 en Jalpan de Serra, conocerán y serán competentes para desahogar todos los actos propios de los consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios; y
- XI. Las demás que le atribuya la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo General

4.- Atribuciones Consejero Presidente

De conformidad en el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado, marca que la presidencia del Consejo tendrá las siguientes facultades:

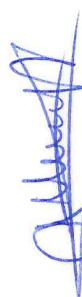
- I. Convocar y conducir las sesiones del consejo;
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio consejo;
- III. Someter al consejo respectivo, las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y fórmulas de Ayuntamiento, según el caso;
- IV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones; y
- V. Las demás que esta Ley, el Consejo General y los consejos distritales y municipal respectivos, les encomiende.

Alfaro

5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa el Consejo Distrital 11 desahogaron tres sesiones, conforme a lo siguiente:

- I. Se desahogo en tiempo y forma la sesión extraordinaria del día 24 de mayo, donde se llevó a cabo la presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la designación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Querétaro, derivada de la tercera convocatoria periodo B. y la presentación y votación del proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital 11, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mediante el cual se autoriza a las personas que auxilieren en el recuento de votos en la sesión especial de cómputos del Proceso Electoral Local 2023-2024 y asignación de funciones.
- II. Se desahogó en tiempo y forma sesión ordinaria del mes de mayo del presente año, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.
- III. Se desahogo en tiempo y forma la sesión extraordinaria el día 2 de junio del presente años, y la cual corresponde a la jornada electoral, recibándose los paquetes electorales y realizando el cantado y captura de resultados preliminares respecto de la elección de diputación y ayuntamiento de este Distrito 11.
- IV. El cuatro de junio se celebro la sesión extraordinaria en donde se llevo la presentación y votación del Acuerdo del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por alguna de las causales legales en el Proceso Electoral Local 2023-2024, la presentación y votación del Acuerdo del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la habilitación del pleno en la sesión especial de cómputos en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Y la presentación y votación del Acuerdo del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina la propuesta del listado de participantes que auxilieren en el recuento de votos en la sesión especial de cómputos del Proceso Electoral Local 2023-2024.
- V. En fecha 5 de junio de la presente anualidad se celebró la Sesión Especial de Cómputos, en la cual se realizó el cotejo y recuento de votos de las elecciones de diputación y ayuntamiento correspondientes a este Distrito 11.



6.- Actividades complementarias

La Presidencia de este Consejo Distrital 11 desahogó las siguientes actividades:

1. En el rubro de Educación Cívica:

El día 26 de mayo se llevó a cabo el tercer y último simulacro del PREP dirigido a las personas Capacitadoras Asistentes Electorales (CAEL) asignados a este Consejo.

2. En cuanto a reuniones de trabajo:

El día cuatro de junio de este año, se llevó a cabo reunión de trabajo con las y los integrantes de este consejo a efecto de poner a consideración aquellos paquetes electorales que serán objeto de recuento, siendo que, de la elección de Diputación y de ayuntamiento se realizara el computo parcial, a efecto de realizar nuevo escrutinio y cómputo en pleno.

3. En el rubro de Organización electoral:

Del día veintisiete al treinta y uno del mes de mayo, se realizó en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, la entrega de paquetes electorales a las presidencias de las mesas directivas de casillas correspondientes a este Distrito 11 entregándose con éxito las doscientas cajas paquetes sin incidencia alguna.

El día dos de junio, se dio inicio a la Jornada Electoral correspondiente al proceso electoral local 2023-2024, mediante sesión extraordinaria, de tal manera, se recibieron los paquetes electorales provenientes de las distintas casillas correspondientes a este consejo Distrital 11, de los cuales, se extrajeron las actas de escrutinio y cómputo de cada elección que vienen por fuera del paquete para su cantado y captura de resultados correspondiente en el sistema INFOPREL, hasta la llegada del último paquete, los cuales se trasladaron a la bodega electoral y se procedió a su sellado de la misma.

El día cuatro de junio se llevó a cabo la sesión extraordinaria del Consejo Distrital 11, en la cual se aprueban las casillas que serán objeto de recuento previamente acordados en reunión de trabajo de igual forma, en dicha sesión se aprobaron diversos acuerdos sobre la forma de trabajo que habrá de desarrollarse durante la sesión especial de cómputos.

El día cinco de junio del presente año, se dio inicio la sesión especial de cómputos, a efecto de llevar a cabo el cotejo y recuento de las boletas de las



elecciones de diputaciones de mayoría relativa correspondiente al Distrito local 11, así como al cómputo y recuento de la elección de ayuntamiento del municipio de San Juan del Río, Querétaro, lo anterior efecto de dar certeza jurídica a la elección, entregándose la constancia de mayoría correspondiente a la elección de Diputación Local del Distrito 11. De igual forma, se remitió al Consejo Distrital 10 los resultados parciales, por cuanto ve a la elección de Ayuntamiento, mediante oficio CD11/103/24, así como la fijación de los resultados en el exterior del inmueble que ocupa este Consejo.



INFORME MENSUAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

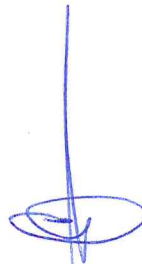
DEL CONSEJO

DISTRITAL 11

JUNIO DE 2024

Tabla de contenido

1.- Consejo Distrital 11.....	3
2.- Integración	3
3.- Competencia.....	3
4.- Atribuciones Secretaría Técnica	4
5.- Sesiones del Consejo	5
6.- Actividades complementarias	6



1.- Consejo Distrital 11.

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Distrital 11 es la siguiente:

Nombre	Calidad
Lic. Daniel Misael Carrizo Posada	Presidencia del Consejo
Licda. Lorena Trejo Hernández	Consejería Electoral
Dra. Guadalupe Barrón Feregrino	Consejería Electoral
C. Eloiza Mitzi Segoviano Luna	Consejería Electoral
Mtro. Jesús Alejandro García Contreras	Consejería Electoral
Licda. Karla Elizabeth Martínez Bravo	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo

3.- Competencia

Los Consejos Distritales son competentes para:

- I. Vigilar la observancia de las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos;
- III. Recibir las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por el principio de mayoría relativa y resolver sobre las mismas;

- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y material electoral para efectos de la elección local que se trate;
- V. Realizar el cómputo de la elección de diputaciones de cada distrito; declarar la validez de la elección y expedir las constancias correspondientes, así como efectuar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura, remitiendo las actas respectivas al Consejo General;
- VI. Recabar la documentación electoral en que conste la votación para diputaciones, así como de la Gubernatura;
- VII. Realizar el cómputo parcial de la elección de Ayuntamiento correspondiente y remitir las actas respectivas al consejo competente, en su caso;
- VIII. Remitir a la Legislatura, las constancias de asignación de diputaciones propietarias y suplentes, electas por el principio de mayoría relativa;
- IX. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura;
- X. Adicionalmente a sus funciones los consejos distritales 01 en Querétaro, 09 Amealco de Bonfil, 10 en San Juan del Río, 12 en Tequisquiapan, 14 en Ezequiel Montes y 15 en Jalpan de Serra, conocerán y serán competentes para desahogar todos los actos propios de los consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios; y
- XI. Las demás que le atribuya la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo General

4.- Atribuciones Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica tiene en sus atribuciones las siguientes:

- I. Auxiliar al propio consejo y a su Presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
- II. Preparar el orden del día de las sesiones del consejo, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del consejo;
- III. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del consejo;
- IV. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio consejo y preparar el proyecto correspondiente;
- V. Informar al consejo sobre las resoluciones que le competan dictadas por el Tribunal Electoral o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- VI. Llevar el archivo del consejo;

- VII. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las consejerías y de la representación de las candidaturas independientes y partidos políticos;
- VIII. Firmar junto con la Presidencia del consejo de su adscripción, todos los acuerdos;
- IX. Dar fe de los actos del consejo y expedir las certificaciones que se requieran, en ejercicio de sus funciones; y
- X. Las demás que le sean conferidas por esta Ley, el Consejo General, el propio consejo que corresponda y su Presidencia.

5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa el Consejo Distrital 11 desahogaron tres sesiones, conforme a lo siguiente:

- I. Se desahogo en tiempo y forma la sesión extraordinaria del día 24 de mayo, donde se llevó a cabo la presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la designación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Querétaro, derivada de la tercera convocatoria periodo B. y la presentación y votación del proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital 11, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mediante el cual se autoriza a las personas que auxiliasen en el recuento de votos en la sesión especial de cómputos del Proceso Electoral Local 2023-2024 y asignación de funciones.
- II. Se desahogó en tiempo y forma sesión ordinaria del mes de mayo del presente año, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.
- III. Se desahogo en tiempo y forma la sesión extraordinaria el día 2 de junio del presente años, y la cual corresponde a la jornada electoral, recibándose los paquetes electorales y realizando el cantado y captura de resultados preliminares respecto de la elección de diputación y ayuntamiento de este Distrito 11.
- IV. El cuatro de junio se celebró la sesión extraordinaria en donde se llevó la presentación y votación del Acuerdo del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por alguna de las causales legales en el Proceso Electoral Local 2023-2024, la presentación y votación del Acuerdo del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la habilitación del pleno en la sesión especial de cómputos en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Y la presentación y votación del Acuerdo del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina la propuesta del listado de participantes que auxiliasen en el



recuento de votos en la sesión especial de cómputos del Proceso Electoral Local 2023-2024.

- V. En fecha 5 de junio de la presente anualidad se celebró la Sesión Especial de Cómputos, en la cual se realizó el cotejo y recuento de votos de las elecciones de diputación y ayuntamiento correspondientes a este Distrito 11.

6.- Actividades complementarias

La Secretaría Técnica del consejo Distrital 11 de San Juan del Río, Qro. desahogó las siguientes tareas:

1. En el rubro de Educación Cívica:

El día 26 de mayo se llevó a cabo el tercer y último simulacro del PREP dirigido a las personas Capacitadoras Asistentes Electorales (CAEL) asignados a este Consejo.

Se tomó capacitación sobre la entrega de paquetes a las presidencias de las mesas directivas de casilla el día 26 de mayo.

2. En cuanto a reuniones de trabajo:

El día cuatro de junio de este año, se llevó a cabo reunión de trabajo con las y los integrantes de este consejo a efecto de poner a consideración aquellos paquetes Electorales serán objeto de recuento, siendo que, de la elección de Diputación y ayuntamiento se realizara el computo parcial, a efecto de realizar nuevo Escrutinio y Cómputo en pleno.

3. En el rubro de Organización electoral:

Del día veintisiete al treinta y uno del mes de mayo, se realizó en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, la Entrega de paquetes electorales a las presidencias de las mesas directivas de casillas correspondientes a este Distrito 11 entregándose con éxito las doscientas cajas paquetes sin incidencia alguna.

El día dos de junio, se dio inicio a la Jornada Electoral correspondiente al proceso electoral local 2023-2024, mediante sesión extraordinaria, de tal manera, se recibieron los paquetes electorales provenientes de las distintas casillas correspondientes a este consejo Distrital 11, de los cuales, se

extrajeran las actas de escrutinio y cómputo de cada elección que vienen por fuera del paquete para su contado y captura de resultados correspondiente en el sistema INFOPREL, hasta la llegada del último paquete, los cuales se trasladaron a la bodega electoral y se procedió a su sellado de la misma.

El día cuatro de junio se llevó a cabo la sesión extraordinaria del Consejo Distrital 11, en la cual se aprueban las casillas que serán objeto de recuento previamente acordados en reunión de trabajo de igual forma, en dicha sesión se aprobaron diversos acuerdos sobre la forma de trabajo que habrá de desarrollarse durante la sesión especial de cómputos.

El día cinco de junio del presente año, se dio inicio la sesión especial de cómputos, a efecto de llevar a cabo el cotejo y recuento de las boletas de las elecciones de diputaciones de mayoría relativa correspondiente al Distrito local 11, así como al cotejo y recuento de la elección de ayuntamiento del municipio de San Juan del Río, Querétaro, lo anterior efecto de dar certeza jurídica a la elección, entregándose la constancia de mayoría correspondiente a la elección de Diputación Local del Distrito 11, al término de la sesión, así como la fijación de los resultados en el exterior del inmueble que ocupa este Consejo.

Se recibieron un total de treinta y un escritos los cuales corresponden a solicitudes de acreditaciones de representaciones de partidos políticos ante el Consejo y para la sesión especial de cómputos, así como solicitudes de oficialías electorales.

Dentro del plazo legal, se recibieron medios de impugnación en este Consejo, correspondientes a juicios de nulidad, mismos que se les dio el trámite respectivo ante las instancias solicitadas, cubriendo las guardias correspondientes el funcionamiento de este Consejo.

